

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

REDUCCIÓN DEL TIPO IMPOSITIVO APLICABLE EN EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, DEL 21% AL 10%, A LOS SERVICIOS DE PELUQUERÍA MIENTRAS DURE LA ACTUAL SITUACIÓN DE CRISIS POR LA PANDEMIA DE COVID-19, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS. [10L/4300-0188]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 1 de marzo de 2021, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 10L/4300-0188, relativa a reducción del tipo impositivo aplicable en el impuesto sobre el valor añadido, del 21% al 10%, a los servicios de peluquería mientras dure la actual situación de crisis por la pandemia de COVID-19, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 173, correspondiente al día 1 de febrero de 2021.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 2 de marzo de 2021

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4300-0188]

"El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a instar al Gobierno de España a reducir el tipo impositivo aplicable en el Impuesto sobre el Valor Añadido, del 21% al 10%, a los servicios de peluquería, barbería y servicios de estética, al menos, mientras el país se encuentre en la actual situación de crisis sanitaria y económica provocada por la pandemia del COVID-19."